



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

**SERVICIO DE GUARDIA DE EMERGENCIA DE ACCIDENTES
Y SEGURIDAD OPERACIONAL**
Seguridad Operacional - Unidad de Accidentes

ET.SO. N° 0017/ 17 - E6

Fecha CC: ___/___/___

Copia N°:	Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>Nombre</i>	Marcos POLCRI	Daniel LAMASTRA	Ing. Alejandro LEONETTI
<i>Firma</i>			
<i>Fecha</i>	10/10/2017	10/10/2017	10/10/2017

Ing. Alejandro Leonetti
GERENCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL
OPERADORA FERROVIARIA S.E.

CONTENIDO

1	OBJETO	3
2	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	3
3	ALCANCE	4
4	DESCRIPCIÓN DE ROLES FUNCIONALES	5
5	NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN	12
6	ANTECEDENTES	12
7	ANEXOS	12

ET6001-E71



1. OBJETO

Establecer los requerimientos técnicos y alcances para la contratación de los servicios de Guardia de Emergencias de Seguridad Operacional y Unidad de Accidentes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Como bien sabido es, los servicios de transporte ferroviario de pasajeros interactúan de manera permanente en el ámbito de la comunidad. Las características de los servicios que se desarrollan principalmente en el AMBA tienen fuerte impacto en la condición de interfase con el tránsito vial y peatonal existiendo, aunque bajo límites aceptables, una condición dada de riesgo potencial de incidentes y accidentes. Si bien en los servicios de Larga Distancia y Regionales la densidad tanto de servicios de transporte ferroviario, como de pasos a nivel son menores, la condición de riesgo potencial también existe y es necesario mitigarla. Es importante, en el caso de generarse una condición de incidente o accidente la atención post-evento de acuerdo a dos aspectos:

Un aspecto OPERATIVO en relación a los atributos particulares del evento (Atención de Seguridad Operacional – ROL A1 y A2).

Un aspecto LEGAL donde se circunscriben acciones de asistencia jurídica al personal propio de la empresa, asistencia testimonial, intervención en pericias requeridas por unidades fiscales, etc. (Atención de Unidad de Accidentes – ROL B).

Estos procesos que presentan características de servicio especiales requieren la asistencia inmediata ocurrido el incidente o accidente y la disposición de recursos de movilidad especial, sistemas de comunicación de última tecnología, captura de imágenes con capacidad de transmisión en tiempo real, sistema de registro y filmación, equipos de movimentación y retiro de rezagos del accidente y la guardia permanente las 24 hs los 365 días del año del recurso técnico humano especializado.

ALEJANDRO LEONETTI
GERENCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL
OPERADORA FERROVIARIA S.E.

Cabe aclarar que la definición de estos tres roles se establece a raíz de que no todos los servicios necesitan actuaciones idénticas. Incluso uno de los roles operativos se dedica a acciones de seguridad preventivas más allá del incidente o accidente. Estos roles se describen en apartado correspondiente.

3. ALCANCE

El alcance de la contratación tendrá por un lado la **DESIGNACIÓN** del servicio asignado (Larga Distancia, Regionales o Metropolitanos) y por otro lado el **ROL FUNCIONAL** (ROL A1, ROL A2, ROL B) requerido para cada servicio. El alcance se extiende según el detalle a continuación:

3.1 TRENES LARGA DISTANCIA

- 3.1.1 Plaza Constitución – Mar del Plata (Alejandro Korn – MPN) – ROL A1 Y A2
- 3.1.2 Retiro – Rosario (Zárate – Rosario) – ROL A1 Y A2
- 3.1.3 Retiro – Rufino (Cabred – Rufino) – ROL A1 Y A2
- 3.1.4 Retiro – Córdoba (Rosario – Córdoba) – ROL A1 Y A2
- 3.1.5 Retiro – San Miguel de Tucumán (Rosario – Tucumán) – ROL A1 Y A2
- 3.1.6 Plaza Constitución – Bahía Blanca (Cañuelas – Bahía Blanca) – ROL A1 Y A2

3.2 TRENES METROPOLITANOS

- 3.2.1 Tren de la Costa – ROL A2
- 3.2.2 Línea Sarmiento (incluye servicio a Chivilcoy) – ROL A2
- 3.2.3 Línea Bartolomé Mitre – ROL A2
- 3.2.4 Línea San Martín – ROL A2
- 3.2.5 Línea Belgrano Sur – ROL A2

3.3 TRENES REGIONALES

- 3.3.1 Servicio Cacui – Los Amores y Sáenz Peña – Chorotis (Pcia del Chaco) – ROL A1
- 3.3.2 Servicio Neuquén – Cipolletti (Pcia. de Neuquén y Rio Negro) – ROL A1
- 3.3.3 Servicio Paraná – Colonia Avellaneda (Pcia Entre Ríos) – ROL A1



3.3.4 Servicio Salta – Güemes (Pcia. De Salta) – ROL A1

3.3.5 Servicio de Alta Córdoba – Cosquín (Pcia. Córdoba) – ROL A1

4. DESCRIPCIÓN DE ROLES FUNCIONALES

A1 – ATENCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL – ROL PREVENTIVO:

Este rol de actuación contempla:

ACCIONES ESPECÍFICAS de Seguridad Operacional aunque no haya mediado incidente o accidente alguno (relevamientos y auditorias).

La Gerencia de Seguridad Operacional será quien disponga los cronogramas de trabajo y las necesidades de relevamientos y auditorias. El tipo de documento a utilizarse será consensuado entre la Gerencia de Seguridad Operacional de SOFSE y la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional. Las evidencias relevadas, tal como placas fotográficas y/o filmaciones quedaran a criterio del personal de la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional actuante.

En las solicitudes al servicio de Atención de Seguridad Operacional (rol preventivo) se podrán incluir las siguientes acciones específicas:

Relevamientos de Pasos a Nivel

- Señalización Pasiva y Activa (estado de conservación, visibilidad, etc.).
- Detalle de funcionamiento de la barrera (estado de brazos, cumplimiento de reglamentaciones vigentes, cintas reflectivas, etc.).
- Cartelería adicional de advertencia (estado de conservación visibilidad).
- Cartelería vial reglamentaria (Si existe, estado, visibilidad).
- Descripción del entorno (si hubiese obstrucciones visuales tales como carteleras publicitarias, construcciones, etc.).
- Rombo de visibilidad de acuerdo a normativa.
- Estado de Superficie de Transito vial/peatonal.
- Revisión de cabinas de Guardabarreras/Banderilleros.

- Control de pasos particulares.

Relevamiento Estaciones

- Señalética de Seguridad.
- Accesos y superficie de tránsito.
- Estado de Infraestructura fija.

Relevamiento de Cerramientos Perimetrales

- Detección de pasos clandestinos.
- Revisión de cerramientos.

Relevamiento de Infraestructura

- Revisión de ADV.
- Revisión de Desvíos.
- Alcantarillas, puentes y drenajes (Obras de Artes).
- Control de colocación Tableros de precaución.
- Señales (estado, funcionamiento, proyección de luces, indicadores de ruta.
Posición de brazos, alambres y tirajes)
- Vías (estado de la enrielladura).

Auditorías Operativas

- Revisión de Cabinas de señales.
- Actuación de banderilleros y guardabarreras.
- Cumplimiento de restricciones de velocidades permanentes y temporarias.

Relevamiento de Material Rodante

- Revisión de aspectos reglamentarios (Art. 214 de RITO).
- Relevamiento de bandas reflectivas.
- Cartelería de seguridad en interiorismo.
- Accesos – estado general.



A2 – ATENCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL – ROL EVENTUAL:

Este rol de actuación contempla:

- Identificación y registro de atributos principales necesarios para la elaboración y entrega del informe técnico de INCIDENTES o ACCIDENTES como ser: fecha, hora, línea, ramal, lugar, progresiva, Nº de tren, conformación de material rodante, datos operativos de circulación, vehículo/persona damnificados, condiciones climáticas, tipo de incidente o accidente, actores intervinientes, terceros involucrados, descripción del hecho, esquema operativo donde se da el hecho, observaciones adicionales y todo dato de interés que revista el incidente o accidente.

El tipo y formato de documento a utilizarse será consensuado entre la Gerencia de Seguridad Operacional de SOFSE y la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional. Las evidencias relevadas, tal como placas fotográficas y/o filmaciones quedaran a criterio del personal de la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional actuante.

Los ACCIDENTES e INCIDENTES que dan solicitud al Servicio de Guardia serían:

- Choques y Colisiones (ACC) - todas sus categorías.
- Descarrilamientos (ACC) - todas sus categorías.
- Incendios y Derrames (ACC) – de gran magnitud.
- Fallas Técnicas (INC) – en Material Rodante, en Infraestructura.
- Obstrucciones de Vía (INC) - todas sus categorías.

En las solicitudes al servicio de Atención de Seguridad Operacional (Rol A2 - Rol Eventual) se deberán incluir relevamientos tales como:

En caso de accidentes o incidentes en Pasos a Nivel:

- Señalización Pasiva y Activa.
- Funcionamiento del mecanismo de la barrera (si existiese).
- Cartelería adicional de advertencia (si existiese).
- Cartelería vial reglamentaria.
- Condiciones de visibilidad (cumplimiento de normativa).

ALEJANDRO LEONETTI
GERENCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL
FERROCARRIL ARGENTINO S.E.
Gerencia de Seguridad Operacional

- Estado de Superficie de Transito vial/peatonal.
- Relevamiento de cabinas de guardabarreras (Cumplimiento según RITO – Art.540).
- Actuación del personal de Banderilleros.
- Pasos particulares (según normativa).

En caso de accidentes o incidentes en Estaciones:

- Señalética de Seguridad.
- Accesos y superficie de tránsito.
- Estado de Infraestructura fija.
- Cerramiento perimetral y entorno.

En caso de accidente o incidentes en Zona de Vías:

- Estado de cerramientos Perimetrales.
- Estado de cartelería de advertencia.

En caso de Choques y Descarrilamientos:

- Revisión de ADV.
- Revisión de Desvíos.
- Control de colocación Tableros de precaución.
- Señales (estado y funcionamiento).
- Vías (estado de la enrioladura).
- Revisión de Material Rodante.
- Averiguaciones preliminares.

Otros casos (aquellos casos que pueden afectar la normal circulación de los trenes)

- Averiguaciones preliminares.



B – ATENCIÓN DE UNIDAD DE ACCIDENTES

Al producirse un Accidente o Incidente la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional deberá recibir la siguiente información de la Oficina de Emergencias del Puesto de Control Trenes del servicio de transporte que cubre.

- Identificación de quien llama.
- Tipo de evento sucedido.
- Lugar donde ocurrió el hecho con la mayor precisión de datos. (Por ejemplo: Línea, Ramal, PAN o PP, Estación, Poste Kilométrico o referencia.)

Los medios de comunicación (Teléfonos) serán brindados por SOFSE, debiendo contar la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional con equipos alternativos similares.

Una vez constituido en el lugar, la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional efectuará el relevamiento de las circunstancias fácticas del suceso producido, comunicando la novedad a la Gerencia de Seguridad Operacional de SOFSE.

Si el Personal de la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional al llegar al lugar observa alguna situación que pueda generar un nuevo accidente y/o incidente se comunicará directamente con el responsable del PCT, comunicando la novedad.

La Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional tiene por función interactuar con Policía, Fiscalía y Peritos con el sólo objetivo de obtener la autorización de reanudación de marcha de la formación involucrada, hasta conseguir dicha autorización. Asimismo, procura que todas las pruebas recolectadas por las autoridades intervinientes sean las que beneficien a la empresa y al personal ante una eventual imputación de responsabilidad. En ese sentido, identifica testigos, releva datos relacionados con las características del hecho, verifica identidad de lesionados u occisos, obtiene testimonios de personal propio y de terceros y recopila toda otra clase de pruebas que resulten conducentes a tal fin.

Por otro lado, hasta tanto se haga presente en el lugar del hecho el personal de la Coordinación General de Siniestros de SOFSE dará cobertura legal al personal involucrado en el hecho durante el desarrollo del mismo, con su traslado en los casos en que el personal deba concurrir

ING. ALEJANDRO LEONETTI
GERENCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Gerencia de Seguridad Operacional

inmediatamente a sede policial, fiscal o judicial; permanecerá y asesorará a dicho personal a fin de deslindar responsabilidades.

Dentro de las 24 hs del suceso, la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional transmite un informe preliminar con los datos básicos y/o pormenores a la Gerencia de Seguridad Operacional de SOFSE.

Una vez verificados distintos datos y situaciones con Comisaría, Bomberos, Fiscalía, Hospitales, la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional produce su informe final con fotografías y lo remite a Gerencia de Seguridad Operacional de SOFSE.

En el caso de producirse un incidente y/o accidente en Jurisdicción de vías de Terceros Concesionarios, deberá asistir en representación de SOFSE al solo efecto de recabar información de lo acontecido.

El servicio de guardia estará disponible las 24hs sin limitación en la cantidad de hechos a fin de salvaguardar los derechos de la empresa y su imagen, los derechos de sus empleados y la integridad de sus bienes e instalaciones, destinando a tal efecto todo el personal y equipamiento necesario.

La Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional deberá asistir a pericias requeridas por los juzgados o unidades fiscales interventoras cuando no se halla disponible personal o móviles de Policía Científica.

La Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional asume la responsabilidad por la reserva y confidencialidad de la información y documentación obtenida o relevada en los hechos en los que se haya solicitado su intervención, prestando conformidad a la suscripción de acuerdos de confidencialidad.

La Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional efectuará el seguimiento de las mismas hasta su elevación al agente fiscal o juzgado interventor, debiéndose informar cualquier modificación de las mismas.

La o las personas de guardia designadas en forma alternada y rotativa por la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional para intervenir en cada caso deberán llevar



todos los elementos de registro gráfico y fílmico necesarios para el relevamiento de pruebas, medios de iluminación, comunicación y demás elementos que se requieran para el desarrollo de su actividad, vehículos en condiciones y aptos para las tareas requeridas, con sus pólizas de seguros y patentes vigentes, todo a su propio costo y cargo.

Los posibles accidentes o incidentes pueden ser entre otros:

Colisiones con vehículos

Incluye personas circulando en bicicleta, automóviles, ciclomotores, motos, camiones, etc.

Colisiones con personas

- En pasos a nivel y/o pasillos peatonales
- Suicidios e Intentos
- Accidente en zona de vías

Pasajeros caídos y accidentados en Estaciones (sólo en aquellos casos graves)

Incendios en formaciones.

- Datos de la formación involucrada y del lugar
- Estado de los vagones afectados
- Posibles causas del incendio

Descarrilos

(En vías principales, Playas o Depósitos).

- Datos de la formación involucrada.
- Determinar en lo posible el punto del descarrilo.
- Detalle de los vehículos descarrilados
- Confeccionar un croquis de la posición de todos los vehículos.

Determinar preliminarmente la presunta causa del suceso.

ING. ALEJANDRO LEONETTI
GERENCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL
OPERADORA FERROVIARIA S.E.

5. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Se aplican de aplicación las siguientes leyes, normativas y reglamentos:

- Ley Nº 2.873 y su Decreto reglamentario.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO).
- Ley Nacional de Transito Nº 24.449.
- Normativa SETOP 7/81.

6. ANTECEDENTES

La empresa a cargo de las actividades del presente servicio de Guardia de Emergencia, deberá acreditar antecedentes de actuación en esta actividad particular o de características similares.

7. ANEXOS

No contiene.